



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 337/22

Sucre, 25 de agosto de 2022



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota OF.SER. No. 586/22 de 24 de agosto de 2022, el Lic. Juan B. Sacari Bejarano, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN CHUQUISACA y el Lic. César Alfredo Bobarín Zárate, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN REGULAR DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso del PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la II FERIA PRODUCTIVA DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO – BOLIVIA PRODUCE, donde participarán estudiantes de los diferentes Distritos Educativos del Departamento de Chuquisaca, evento que se realizará el día viernes 26 de agosto de 2022, de Hrs. 08:00 a 14:00, conforme a la nota adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 25 de agosto de 2022, realizada en la comunidad de Punilla (Distrito – 8), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la II FERIA PRODUCTIVA DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO – BOLIVIA PRODUCE, evento que se efectuará el día viernes 26 de agosto de 2022, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Lic. Juan B. Sacari Bejarano, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN CHUQUISACA y el Lic. César Alfredo Bobarín Zárate, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN REGULAR DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL, con la finalidad de realizar la II FERIA PRODUCTIVA DEL BACHILLERATO

S.O.093/22
R.A.M. N° 337/22
CM-1784
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

TÉCNICO HUMANÍSTICO – BOLIVIA PRODUCE, evento que se efectuará el día viernes 26 de agosto de 2022, de Hrs. 08:00 a 14:00, con la participación de estudiantes de los diferentes Distritos Educativos del Departamento de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial. (Dejando establecido que los responsables de esa actividad, debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin Gonzales Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Olya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

